

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D. Hugo Lizarraga Monente
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Juan Pablo Serrano Orte

En la villa de Caparroso a **veintinueve de septiembre** del año dos mil dieciséis, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1º.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016

1º.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2016

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de dos sesiones, la ordinaria de fecha 28 de julio de 2016 y la extraordinaria de fechas 18 de agosto de 2016, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Juan Pablo Serrano solicita que se corrija en el acta del pleno de 28 de julio, en el punto de ruegos y preguntas, lo que dijo el alcalde sobre cobros en las mesas de contratación, ya que, a su juicio, en el acta no pone lo que contestó el alcalde.

El aludido no recuerda qué dijo exactamente. Se visionará el DVD, y se reflejará textualmente lo que dijera el alcalde.

No se producen mas intervenciones, por lo que se procede a votar las actas una a una, con el siguiente resultado:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016 por unanimidad, con los 11 votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2016 por mayoría absoluta, con 9 votos a favor: 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 2 del PSN (Marta Anaut y Ana

Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano). Ningún voto en contra y 2 abstenciones del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, que no estuvieron en la sesión).

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Alteración calificación jurídica de las parcelas 81 y 318 del polígono 11 en la calle Rafael Aizpún nº 5 y 3 respectivamente, para su posterior venta conjunta mediante subasta pública.

Expone el alcalde que, tal y como se quedó en la reunión de trabajo, la propuesta consiste en aprobar el expediente necesario, para después sacar a la venta mediante subasta estas dos parcelas, que no son necesarias para ningún uso municipal.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que ve lógica esta actuación, ya que el espacio, si no va a servir para ningún uso, se quedará ahí para nada mas que para recoger basuras, por lo que le parece bien que se venda. Piensa, no obstante, que sería mejor conocer si hay algún interesado en comprar los terrenos, antes de tramitar la subasta, ya que esto lleva un trabajo administrativo y a lo mejor no hay ningún interesado. Su postura en cualquier caso, es a favor del acuerdo.

El alcalde dice que antes había una persona interesada, aunque ahora no se sabe.

Juan Pablo Serrano manifiesta que ve lógico el tema, por lo que no tiene nada que decir.

M^a José Lasterra considera que es buena idea la de haber unido las dos parcelas, para venderlas en conjunto. Opina también que no habría que sacar a subasta si no hay peticiones, que ella no entraría en el proceso de vender, sin saber antes que existe algún interesado. De momento, le parece bien que se prepare la calificación del suelo y después se valorará si se vende.

Todos están de acuerdo en que, cuando concluya el trámite que se comienza con este acuerdo, la subasta no se tramitará mientras no se sepa que existen interesados en adquirir los terrenos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4

de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente instruido para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble municipal sito en la calle Rafael Aizpún nº 5, en la parcela 81 del polígono 11, y del bien inmueble municipal sito en la calle Rafael Aizpún nº 3, en la parcela 318 del polígono 11, por haber cesado en la función que justificaba su calificación como bienes de dominio público y ser mas oportuna a los intereses municipales la calificación de bienes patrimoniales, se acuerda por mayoría absoluta:

Primero.- Alterar inicialmente, la calificación del bien inmueble sito en la calle Rafael Aizpún nº 5, en la parcela 81 del polígono 11, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo.- Alterar inicialmente, la calificación del bien inmueble sito en la calle Rafael Aizpún nº 3, en la parcela 318 del polígono 11, quedando calificado como bien patrimonial.

Tercero.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante anuncios insertos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan formularse las alegaciones oportunas.

Quinto.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de ambos inmuebles.

Sexto.- Efectuar expresa declaración de que estos bienes no son precisos para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalización contrato con SERDEPOR, S.L. para la gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Comienza el sr. alcalde diciendo que después del último acuerdo municipal del 28 de julio, esta empresa ha presentado un escrito diciendo que está conforme con el mismo, y con continuar prestando el servicio, si fuera necesario, después de que termine la actual prórroga a partir del 31 de diciembre, hasta que se adjudique de nuevo el contrato, siempre que se mantengan las mismas condiciones económicas que tienen actualmente. Por lo que se propone dar la conformidad del Ayuntamiento a esta solicitud, porque se considera justo que el servicio se siga prestando el tiempo que haga falta, en las mismas condiciones actuales.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz considera que es una postura lógica, sensata y normal, la adoptada por Serdepor y por Ayuntamiento en este tema.

Juan Pablo Serrano manifiesta que el frontón tiene que quedar a parte, y que una persona que no sea socia del polideportivo, no tiene por qué no poder ir al frontón. Con esas matizaciones, le parece bien. Dice que a ver si se saca pronto la nueva licitación. Y que él cree que la gestión debería ser municipal, por lo que vota en contra.

M^a José Lasterra opina que es correcta la postura de Serdepor, después de tantos años de servicio de esa empresa. Manifiesta que en cuanto estén listas las condiciones, se presentarán. Dice que Hugo ya ha hecho un trabajo básico con el condicionado, como se dijo en la última comisión en la que no estaba el sr. Serrano. Que ahora hay que hacer un trabajo en conjunto por parte de los concejales sobre el condicionado base y que, por supuesto, se pueden contemplar los razonamientos expuestos por el sr. Serrano.

Liliana Goldáraz manifiesta también que le parece bien la postura que se ha adoptado por parte de Serdepor y por parte del Ayuntamiento.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano).
- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que en sesión de fecha 28 de julio de 2016 del pleno de este Ayuntamiento se acordó no prorrogar nuevamente el actual contrato de "Gestión de Instalaciones Deportivas de Caparroso" mediante arrendamiento, suscrito con fecha 21/03/2001 entre este Ayuntamiento y la empresa SERDEPOR S.L., y otorgar trámite de audiencia a la empresa para que pudiera presentar alegaciones, advirtiéndole de que si no las presentaba, se tendría por realizado el trámite y el acuerdo sería definitivo.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2016 (Registro de entrada 1350/2016), Don Eduardo Goñi Desojo, en nombre de la empresa SERDEPOR, SL, presenta un escrito en el que textualmente se dice que:

"Cumplimentando en tiempo y forma el trámite conferido al efecto, mediante el presente escrito manifestamos que se aceptan los términos del acuerdo notificado, de modo que el servicio se siga prestando de forma adecuada y estable hasta la entrada del nuevo adjudicatario, siempre y cuando se mantenga el actual esquema económico del contrato que garantiza el equilibrio económico-financiero, así como el debido beneficio industrial del actual contratista SERDEPOR correspondiente al trabajo realizado."

Por lo cual ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Dar por finalizado con fecha 31 de diciembre de 2016, el actual contrato de Gestión de Instalaciones Deportivas de Caparroso, mediante arrendamiento, suscrito con fecha 21/03/2001 entre este Ayuntamiento y la empresa SERDEPOR S.L., y no proceder a su prórroga, en base al acuerdo plenario de 28 de julio de 2016.

Segundo.- Mantener el actual sistema de retribución al contratista, tal y como ellos lo solicitan, para el caso de que sea necesario que la actual gestora continúe prestando el servicio, hasta la fecha en que comience a prestarlo la nueva adjudicataria, al amparo de la figura de la prórroga por tácita reconducción.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la empresa SERDEPOR S.L.

CUARTO.- Aprobación Precios uso Pistas Pádel

Introduce el punto la alcaldía diciendo que la propuesta consiste en modificar la ordenanza de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, incluyendo en ella los precios por el uso de las pistas de pádel.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz reitera su postura respecto a las pistas de pádel. Considera que se empezó la casa por tejado en este tema y que se ha ido a remolque haciendo las cosas. Primero hacer las pistas, luego la forma de gestión, luego que igual se puede gestionar de otra manera... Pero que los precios propuestos los ve lógicos, ya que no hay vestuarios, por ejemplo, por lo que no se puede cobrar más.

Juan Pablo Serrano manifiesta que con lo lejos que están las pistas, se les podía dejar usar gratis a los mocetes, porque por no ir hasta allá, se puede pagar dinero.

M^a José Lasterra ve bien la propuesta. Se trata de poner sobre el papel lo que se hacía y puesto que fue un olvido el no incluirlo en el anterior acuerdo, se arregla y se hace ahora.

Liliana Goldáraz también está a favor de la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Una** de AIC (Juan Pablo Serrano).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Habiéndose construido por este Ayuntamiento dos pistas de pádel en C/ Mérida, s/p (parcela 738 polígono 9), junto al campo de fútbol, procede aprobar los importes por el uso de estas pistas.

Visto el contenido de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, respecto a la fijación y ordenación de los recursos de las haciendas locales.

Visto el procedimiento establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, respecto a la modificación de las ordenanzas municipales.

Por lo expuesto, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar los siguientes precios por el uso de las pistas municipales de pádel, modificando inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales:

- 5 euros la hora por pista.
- 6 euros la hora por pista si se utiliza iluminación eléctrica.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta modificación de la ordenanza fiscal, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra y entrará vigor con efectos del 1 de enero de 2017.

Tercero. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO.- Plan Especial de Actuación Urbana en la UE-R-4, promovido por D. Aquilino Jiménez Ormaechea.

El sr. Alcalde, abandona el salón de sesiones absteniéndose de participar en la deliberación y votación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención al tener relación de parentesco de primer grado de consanguinidad con el promotor del plan, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Le sustituye en la presidencia de la sesión en este punto, la 1ª teniente de alcalde, Liliana Goldáraz Reinaldo.

Expone la Presidenta que este Plan ha sido informado de forma favorable por el arquitecto de la ORVE y que el promotor ha ampliado la anchura de un vial, tal y como se le pidió desde el Ayuntamiento, por lo que se propone la aprobación de este punto.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que éste es un tema bastante complejo, que lleva muchos años de “tiras y aflojas”. Que a él también le tocó en su etapa estos “tiras y aflojas” entre el Ayuntamiento y el propietario. Considera que el propietario busca su conveniencia, como es normal y que el Ayuntamiento debe buscar el interés general, que es lo que espera que se siga cumpliendo durante esta legislatura. Que no está en contra del desarrollo de la zona, pero que tiene bastantes dudas en este tema. Que están hablando con los técnicos y abogados de su partido y que de momento, su posición va a ser la abstención. No obstante, manifiesta que él como portavoz votará en contra, por si el tema se alarga o se enmaraña y por si hubiera que realizar alguna futura alegación.

Juan Pablo Serrano dice que a él no le queda claro el tema, por cosas como el paseo peatonal. También por el tema de que en el plan que había

hasta ahora no se planteaban aparcamientos subterráneos. También por el tema dotacional. Que básicamente no lo ve claro. Y menos cuando le dice el arquitecto de la ORVE que tenemos actualmente, que está bien, cuando con ese arquitecto se han hecho por el pueblo algunas chapuzas bastante importantes. Que no se considera quién para votar en contra de una persona que es del sitio, para que lo haga. Que él se va a abstener, pero que admitirá todos los recursos de cualquiera, porque también en el antiguo plan había que desarrollar todas las calles y aquí no se ven desarrolladas todas, y hay que hacerlas, porque lo dice el plan.

Liliana interviene para decir que cuenta con el informe favorable del arquitecto.

Juan Pablo manifiesta que con ese arquitecto se han hecho por ejemplo una urbanización sin aceras. Y que en otro caso también había un poste de alta tensión que no lo quitaron ni los propietarios de lo que había, ni la constructora, y que lo tuvo que quitar el Ayuntamiento. Por eso, él no se considera para votar en contra, porque es terreno de ellos. Que habría que mirar un poco donde está lo dotacional. Por eso se va a abstener. No va a votar en contra.

M^a José Lasterra dice que ella no puede negar que a su grupo le gustaba mas como estaba en el Plan General. Entiende que al hacer el plan, habría habido sus tiras y aflojas y que de la forma en que se dejó es como a ellos mas les gusta. Por otro lado, en el informe del arquitecto, dice que se deja mas zona verde, lo que tampoco hay que considerar como una ventaja, ya que cuesta bastante menos urbanizar un parque de hierba, que una calle. Por otro lado, y pese a eso, cree que no está mal que se vayan desarrollando las zonas urbanas del pueblo y si es con estas pequeñas modificaciones, pues que en cualquier caso que el que vaya a ir a vivir allí, ya lo mirará y si le gusta comprará casa y si no le gusta no comprará. Que la propuesta cumple en cuanto a metros de edificación y a las clases de viviendas. Por lo que no ve ningún motivo legal para decir que no, así que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Cinco**, 1 del PP (Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz).
- Votos en contra: **Uno** de Carlos Alcuaz del PSN.
- Abstenciones: **Cuatro**: 3 del PSN (María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

Pregunta M^a José Lasterra si para este acuerdo es necesaria la mayoría absoluta y por la secretaria se contesta que no, porque la aprobación inicial es de la alcaldía.

Adoptándose en su virtud por mayoría el siguiente acuerdo:

Con fecha 28 de junio de 2016 (Entrada 1082/2016), D. Aquilino Jiménez Ormaechea presenta una instancia y documento denominado Plan Especial de Actuación Urbana de la Unidad de Ejecución UE-R4 del Plan General Municipal de Caparroso, para su aprobación administrativa.

Con fecha 3 de agosto de 2016 se emite informe nº 16/641 por el arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla, Juan Cruz Lasheras Guilzu, que resume el contenido del documento diciendo que *“la propuesta desarrolla las*

determinaciones del plan definiendo gráficamente una ordenación adecuada, elimina parcialmente un vial sin que ello suponga una alteración relevante de las conexiones viarias, se reducen los aprovechamientos y se incrementan las cesiones para zonas verdes públicas”.

Este informe señala que *“Revisado el documento se estima adecuado y ajustado en cuanto a forma y contenido a la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo:*

Los Planes Especiales de Actuación Urbana tienen por objeto desarrollar sobre el suelo urbano las determinaciones establecidas por el Plan General Municipal, o bien, justificadamente, modificarlas o establecerlas directamente, con las siguientes finalidades:

- a. Regular actuaciones edificatorias.*
- b. Regular actuaciones de dotación.*
- c. Regular actuaciones de reforma o renovación de la urbanización.*

Los Planes Especiales de Actuación Urbana contendrán además:

- a. La especificación y justificación del tipo o tipos de actuación que se desarrollan.*
- b. La Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica prevista en el Art.56.5.f) de esta Ley Foral.*

La modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al Suelo Urbano se tramitará mediante un Plan Especial de Actuación Urbana.”

Y concluye informando **“favorablemente** *el Plan Especial de Actuación Urbana para su aprobación inicial por parte del Ayuntamiento y si éste así lo estimara, señalando que su tramitación se resolverá conforme al Art. 74 de la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”*

Los corporativos trataron sobre este documento en reunión del grupo de trabajo de Urbanismo e Industria de fecha 9 de agosto de 2016, fruto de la cual se realizó un requerimiento verbal al promotor consistente en la ampliación de la anchura del camino público situado al sur de la unidad.

Con fecha 16 de agosto de 2016 el promotor presenta un Anexo al PEAU, cumplimentando el requerimiento municipal.

Con fecha 22 de agosto de 2016 se emite informe nº 16/760 por el arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla, Juan Cruz Lasheras Guilzu respecto al Anexo presentado, en el que se señala que:

“Se presenta Anexo al documento que contiene memoria que justifica las modificaciones y planos O.2 y O.3 corregidos. Se propone el ensanchamiento del vial peatonal situado entre la edificación residencial colectiva y la zona verde, reduciendo la superficie de ésta última. Esta modificación no altera las previsiones de cesiones iniciales y suponen, tal y como se expuso en la reunión de trabajo del Ayuntamiento, una sensible mejora para el acceso restringido de vehículos vecinales.

Por todo ello, y estimando que el Anexo da respuesta a las indicaciones del Ayuntamiento, se propone la aprobación inicial del expediente, señalando que su tramitación se resolverá conforme al Art. 74 de la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo”.

Reunidos con fecha 19 de septiembre de 2016 los corporativos en reunión del grupo de trabajo, otorgan el visto bueno a la documentación presentada.

Con fecha 21 de septiembre de 2016, se emite informe por la secretaria municipal en el que se concluye que *“En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible a la Alcaldía la aprobación Inicial y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1. j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”*.

Por todo lo cual se ACUERDA:

Primero.- Aprobar el contenido del Plan Especial de Actuación Urbana en la UE-R-4, promovido por D. Aquilino Jiménez Ormaechea y trasladar el expediente a la alcaldía para que realice la aprobación inicial del Plan y lo someta a información pública, correspondiendo posteriormente a este pleno adoptar el acuerdo que proceda respecto a la aprobación definitiva del expediente.

Una vez terminado este punto, se reintegra a la sesión el sr. Alcalde y ocupa nuevamente la presidencia.

SEXTO.- Adjudicación anual de parcelas comunales vacantes conforme al artículo 47 de la Ordenanza Reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso. Apertura plazo 15 días hábiles para presentar solicitudes.

Explica el alcalde que, como cada año, se trata de abrir el plazo de 15 días que la ordenanza preve que se abrirá en los tres últimos meses del año, para que los interesados soliciten parcelas comunales de cultivo.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz dice que se trata de cumplir la ordenanza, que se realiza todos los años la apertura del plazo, por lo que no queda otra que votar a favor.

Juan Pablo Serrano matiza sobre los que ya han solicitado tierra antes, durante el año, y pregunta a ver si tienen que volver a apuntarse o si ya se consideran apuntados. Se trata de tres solicitantes.

El alcalde le dice que sí que tienen que volver a pedir ahora en el plazo que se abra, pero que se les suele avisar.

M^a José Lasterra manifiesta que es un mero trámite que hay que hacer, independientemente de si hay lotes o no.

Liliana Goldáraz también opina que se trata de un trámite y de cumplir la ordenanza.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que el artículo 47 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo de Caparroso, establece que se procederá anualmente a nuevas adjudicaciones a las que se destinarán las parcelas vacantes.

Atendida la nueva redacción de esta ordenanza recientemente aprobada y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 182 de fecha 20 de septiembre de 2016, cuya entrada en vigor se ha producido el día 21 de septiembre de 2016.

Visto que el artículo 48 de la mencionada ordenanza determina que el sorteo anual para la concesión de las parcelas a que se refiere el artículo 47 se celebrará dentro de los tres últimos meses del año, en la fecha en que fije el pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes fijado en edicto que se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento general de adjudicaciones.

Visto que conforme al artículo 36 de la ordenanza, el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de parcelas comunales será de quince días hábiles, debiendo acompañarse a las solicitudes la documentación establecida en el artículo 37 de la ordenanza,

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que todas las personas que se consideren con derecho a adjudicación de parcelas comunales presenten su solicitud, con indicación expresa del tipo de lote de su preferencia, aportando la documentación señalada en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Terrenos Comunales de Cultivo.

Segundo.- Anunciar mediante edicto fijado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 3 de octubre de 2016 la apertura del mencionado plazo de presentación de solicitudes, que finalizará el día 25 de octubre de 2016.

Tercero.- Se establecen expresamente las siguientes condiciones que serán de aplicación a las adjudicaciones de estos lotes:

1ª.- Procedimiento de adjudicación. Los criterios de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo serán los establecidos con carácter general en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo de Caparroso, teniendo en cuenta que conforme al artículo 47 de la misma, si las parcelas existentes no fueran suficientes para cubrir todas las peticiones que haya, se celebrará el correspondiente sorteo eliminatorio y los que resulten excluidos gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

2ª.- Conforme al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 2011, y al artículo 28 bis de la Ordenanza en vigor, los adjudicatarios deberán hacerse cargo de los gastos de regadío, tanto por el concepto de consumo de agua, como por el incremento en el coste del agua por la circunstancia que fuere, como por los gastos de mantenimiento y reparación de averías de las instalaciones interiores, así como por las sanciones que las comunidades de regantes puedan imponer al comunal de Caparroso por el mal uso del agua o por

infracciones tipificadas en sus ordenanzas o reglamentos causadas por los adjudicatarios del comunal.

Esta repercusión a los adjudicatarios de los gastos de mantenimiento de las instalaciones de regadío, así como del mal uso, serán de aplicación a todo el regadío del comunal, Corralizas de Cascajos/Balsilla Marin, Pozo Agudo/Sarda y Saso y Sotillo, y serán a cargo del adjudicatario desde el hidrante para dentro de la parcela, conforme a los siguientes criterios:

a) Los daños producidos en los hidrantes serán responsabilidad de la persona que los ocasione. Cuando no fuera posible determinar la causalidad de hecho ni imputársela a una persona o personas concretas, la responsabilidad la asumirá el regante.

Serán de cuenta de los regantes el mantenimiento de las instalaciones que van a partir de los hidrantes: red de riego de la parcela comunal, válvulas interiores, filtros, aspersores, programadores, baterías, arquetas y tapas de arquetas, etc. Los regantes deberán, cuando se terminen los riegos y para que no sufran daños las instalaciones de riego por causa del frío en el invierno, desmontar y retirar las baterías, proceder al vaciado y limpieza de las tuberías de las parcelas y cerrar las tapas de los programadores.

No se podrán doblar o modificar las chapas de los aspersores situados al lado de los caminos para modificar la salida del agua.

b) La reposición del material tendrá que ser de las mismas características y valor que el que se repone.

c) Los gastos de mantenimiento de la red general serán por cuenta del Ayuntamiento de Caparroso.

3ª.- Los lotes se entregaran en perfecto estado y deberán ser devueltos en las mismas condiciones a la finalización de la adjudicación.

4ª.- El precio de los lotes será el siguiente:

a).- Lotes de Regadío:

Huerto soto frente al pueblo	36,00	euros/robada	
Regadío soto tradicional	36,00	euros/robada	Agua por cuenta del Ayto
Regadío Sarda, B. Marín aspersión (dos de las anteriores parcelas)	30,00	euros/robada	Agua por cuenta del adjudicatario
Regadío sotillo aspersión	30,00	euros/robada	Agua por cuenta del adjudicatario
Regadío saso nuevo aspersión (aprox. 80 robadas)	45,00	euros/robada	Agua por cuenta del adjudicatario

b).- Lotes de Secano: Aproximadamente 200 robadas por cada hoja:

Secano de primera	3,00	euros/robada	
Secano de segunda	2,00	euros/robada	
Secano de tercera	1,20	euros/robada	Tierras con daños de conejos

Estas cantidades corresponden al canon para el año 2016 y se actualizarán anualmente de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.

5ª.- El Ayuntamiento de Caparroso exigirá que el adjudicatario realice un cultivo directo y personal de la parcela comunal de cultivo adjudicada. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC, que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por el adjudicatario con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que el adjudicatario no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin

que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparroso, y será sancionado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.

6ª.- Señalar que durante el sorteo público, si alguno de los adjudicatarios renunciase a su lote, lo deberá hacer por escrito en el mismo acto, advirtiéndole que no podrá solicitar comunal hasta el nuevo reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, que establece que la renuncia voluntaria al cultivo directo y personal de la parcela comunal que le haya correspondido, supondrá la pérdida del disfrute por todo el plazo del aprovechamiento establecido.

Se exceptiona del cumplimiento de esta condición a los adjudicatarios de lotes con daños de conejos, quienes sí que podrán renunciar, dado que se reconoce que estos lotes no son buenos.

7ª.- Señalar que los que resulten excluidos en el sorteo gozarán de turno preferente hasta la siguiente adjudicación anual.

SÉPTIMO.- Adjudicación parcelas de huerto del comunal de Caparroso a Lourdes Angélica Chafra Satian y a Antonio Laredo Prieto. Apertura plazo solicitudes huertos para 2017.

Expone el alcalde que como hay dos peticiones de parcelas de huerto y dos solicitudes de renuncia, la propuesta es adjudicar las dos parcelas que han quedado libres, a los dos solicitantes. Y que por otra parte, se propone comenzar a aplicar el nuevo sistema aprobado en la modificación de la ordenanza y abrir plazo de 15 días para que los interesados soliciten parcelas de huerto para 2017.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Carlos Alcuaz manifiesta que están a favor de la propuesta. Que hay dos personas que dejan huerto y otras dos que solicitan y que cumplen los requisitos. Y sobre el nuevo sistema de abrir plazo una vez al año, lo considera bueno y cree que supondrá menos trabajo hacerlo así, por lo que votarán a favor de la propuesta.

Juan Pablo Serrano M^a José Lasterra y Liliana Goldáraz manifiestan igualmente que están también a favor de la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

7º.1.- Adjudicaciones puntuales:

Visto que con fecha 31/08/2016 (entrada 1362/2016), D^a Lourdes Angélica Chafra Satian (entrada 1074/2016) solicita un huerto en Caparroso.

Visto que con fecha 15/09/2016 (entrada 1412/2016) Don Juan José Hernández Amador solicita dejar la parcela 669 del polígono 8, en el soto.

Visto que con fecha 16/09//2016 (entrada 1424/2016), D. Antonio Laredo Prieto solicita una parcela de Huerto comunal.

Visto que con fecha 16/09//2016 (entrada 1423/2016) Don Carlos Cabero Beguiristáin solicita darse de baja de parcela de huerto 707 del polígono 8.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en reunión de fecha 19/09/2016.

Visto que los dos solicitantes cumplen los requisitos para poder ser adjudicatarios de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, se ACUERDA por mayoría absoluta:

I.- Adjudicar a D^a Lourdes Angélica Chafra Satian la parcela de huerto número 669 del polígono 8 de Caparroso que deja Don Juan José Hernández Amador.

II.- Adjudicar a D. Antonio Laredo Prieto la parcela de huerto número 707 del polígono 8 de Caparroso que deja Don Carlos Cabero Beguiristáin.

III.- Notificar este acuerdo a los interesados.

7º.2.- Apertura plazo solicitudes.

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 33 c) de la vigente Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo, las adjudicaciones anuales de huertos a los nuevos solicitantes, se realizarán dentro de los 3 últimos meses del año, en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes, fijado en edicto, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 48 de la presente ordenanza, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que todas las personas que se consideren con derecho a adjudicación de parcelas comunales de huerto presenten su solicitud en el Ayuntamiento.

Segundo.- Anunciar mediante edicto fijado en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento el 3 de octubre de 2016 la apertura del mencionado plazo de presentación de solicitudes que finalizará el día 25 de octubre de 2016, advirtiendo de que no se admitirán solicitudes fuera de este plazo para el año 2017.

OCTAVO.- Moción-Propuesta de acuerdo Grupo UPN: Libros de Texto Centros Escolares de Navarra.

Con fecha 24 de agosto de 2016, D^a M^a José Lasterra, en nombre del grupo municipal de UPN ha presentado esta moción al Pleno.

El sr. Alcalde cede la palabra a la proponente, quien realiza la defensa de la misma con los siguientes argumentos, que se transcriben de forma literal:

1. Ante la evidencia de que determinados libros de texto utilizados en algunos centros educativos navarros no adaptaban sus contenidos a la normativa aprobada por el Gobierno de Navarra sobre el desarrollo de los currículos en las etapas educativas de Primaria y Secundaria, ni a la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, **los Gobiernos de Navarra, presididos por UPN, aprobaron varias Órdenes Forales** -37/2010, de 4 de marzo, 103/2010, de 18 de junio, 146/2010, de 31 de agosto y 88/2014, de 22 de septiembre-. Esas Órdenes tenían como **finalidad el cumplimiento de los currículos educativos establecidos y la defensa de la realidad institucional de Navarra** y contaban con el **aval de varios informes técnicos** de los Servicios del Departamento de Educación.

Esas Órdenes Forales ahora quedan sin efecto por otra Orden Foral, esta vez del Consejero de Educación del Gobierno Barkos.

2. Los **informes técnicos** dejaban muy claro que había libros de texto en los que se incluían contenidos de Navarra en el contexto de Euskal Herria/País Vasco, otros en los que el grueso del contenido local era de la Comunidad Autónoma Vasca y libros en los que faltaban contenidos específicos relevantes de Navarra que forman parte del currículo de Navarra regulado por los correspondientes Decretos Forales. **A todas luces no se respetaba la realidad institucional de la Comunidad Foral.**
3. **Ejemplos de distorsión y manipulación.** Mapas físicos y políticos de Euskal Herria que incluyen a Navarra; pirámides de población conjuntas de las tres provincias vascas y la Comunidad foral; el primer monarca de Navarra, Iñigo Arista, calificado como "Rey de los vascos"; utilización de la bandera del País Vasco sin contexto que lo justifique... esto es lo que evitó el Gobierno de UPN, libros de textos en colegios navarros que manipulan la historia y la realidad diferenciada de Navarra.
4. Las Ordenes Forales establecían también, **dado el incumplimiento normativo, la no financiación de dichos libros de texto dentro del Programa de Gratuidad** establecido por el Gobierno de Navarra. Para UPN no es de recibo que con el dinero de todos los navarros se financie la manipulación partidista e ideológica de la realidad navarra.
5. UPN considera que **desde una Administración Pública**, como es el Gobierno de Navarra, **es inadmisibles derogar una normativa que sólo pretende que los contenidos educativos** que se van a enseñar en los centros formativos de Navarra **se correspondan con la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra y con los currículos educativos establecidos.**
6. **UPN no puede quedarse al margen de esta situación**, máxime en un tema tan sensible como es la educación de los jóvenes y cuando se quiere poner en duda la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra pretendiendo incorporarla a un ente inexistente eminentemente político-partidista del nacionalismo vasco.
7. **Los tribunales han dado la razón a UPN.** La Orden Foral 37/2010, de 4 de marzo fue refrendada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en Sentencia de 16 de mayo de 2011, que desestimó el recurso presentado por **dos de las cinco editoriales** que editaban esos libros de texto y que **reconocieron que los libros no tenían los contenidos específicos de Navarra** que recogen los currículos.

8. *El Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en relación al uso del término Euskal Herria, que según las editoriales cumplía la Constitución porque no se refiere a una realidad política, dejó muy claro que los libros de texto presentaban contenidos que distorsionaban la realidad de Navarra. Que el término Euskal Herria es inexistente y distorsiona abiertamente la realidad fáctica y jurídica y que había una clara, patente y flagrante vulneración de la Constitución y el Amejoramiento, además de la Ley Orgánica de Educación. UPN cree que no se debe hacer de la educación un campo de batalla identitario ni utilizarlo para cambiar la verdad.*

Manifiesta por último que no se va a extender mas leyendo el contenido las sentencias que dan la razón.

Acto seguido el alcalde abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones.

Juan Pablo Serrano dice que muy bonita la moción, pero que la diga en Madrid, o que la diga en el Gobierno de Navarra. Y que él se va a ir.

Carlos Alcuaz manifiesta que tiene poco que decir, ya que comparte la idea o el sentimiento de que Navarra es una Comunidad Foral integrada en España. Y que como ya ha dicho otras veces, sobre los líos identitarios y los temas de las banderas que presentan algunas veces, que a él las banderas le sobran y que cree que lo que hay que hacer, como dicen los padres, es portarse bien. Por lo demás, votarán a favor.

Juan Pablo Serrano abandona el salón de sesiones diciendo que no la va a votar, y que no le parece normal que un ayuntamiento tenga que votar aquí esto. Por lo que no participa en la votación, y se reintegra a la sesión una vez acabada la votación.

Liliana Goldáraz dice que le parece bien y que votará a favor.

Tras ser este debate, se efectúa votación en virtud de la cual la moción resulta aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, M^a Isabel Soria, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**

- Abstenciones: **Una**: de AIC (Juan Pablo Serrano), en base al artículo 86.3 de la ley Foral 6/1990 que establece que: **3.** *La ausencia de uno o varios Concejales, una vez iniciada la deliberación del asunto, equivale a la abstención a efectos de la votación correspondiente si no estuviesen presentes en el momento de realizarse ésta.*

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de agosto el Boletín Oficial de Navarra (BON) publicaba la Orden Foral 82/2016, de 5 de julio, del Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, por la que se dejaba sin efecto las Órdenes Forales 37/2010, de 4 de marzo, 103/2010, de 18 de junio, 146/2010, de 31 de agosto y 88/2014, de 22 de septiembre.

La normativa aprobada en los años 2010 y 2014 tenía como objeto el cumplimiento de los currículos educativos establecidos y la defensa de la realidad institucional de

Navarra.

Dichas Órdenes Forales contaron con el sustento de varios informes técnicos de los Servicios del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. En ellos se evidencia que determinados libros de texto utilizados en algunos centros educativos navarros no adaptaban sus contenidos a lo establecido en la normativa aprobada por el Gobierno de Navarra sobre el desarrollo de los currículos en las etapas educativas de Primaria y Secundaria, ni a la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Los informes técnicos dejaban muy claro que había libros de texto en los que se incluían contenidos de Navarra en el contexto de Euskal Herria/País Vasco, libros en los que el grueso del contenido local era de la Comunidad Autónoma Vasca y libros en los que faltaban contenidos específicos relevantes de Navarra que forman parte del currículo de Navarra regulado por los correspondientes Decretos Forales.

Las Ordenes Forales establecían también, dado el incumplimiento normativo, la no financiación de dichos libros de texto dentro del Programa de Gratuidad establecido por el Gobierno de Navarra.

Desde una Administración Pública, como es el Gobierno de Navarra, es inadmisibles que se derogue una normativa que lo único que pretende es que los contenidos educativos que se van a enseñar en los centros formativos de Navarra se correspondan con la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra y con los currículos educativos establecidos.

Por todo ello, como la administración pública más cercana al ciudadano y teniendo en cuenta que estamos abordando un tema tan susceptible como es la educación de los más jóvenes de la sociedad no podemos quedarnos al margen. Más aún, cuando se quiere poner en duda la realidad institucional de la Comunidad Foral de Navarra pretendiendo incorporarla a un ente inexistente eminentemente político-partidista del nacionalismo vasco.

Finalmente debe tenerse muy presente que la normativa aprobada en el año 2010 (Orden Foral 37/2010, de 4 de marzo) fue refrendada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en Sentencia de 16 de mayo de 2011, que desestimó el recurso que presentaron dos de las cinco editoriales que editaban esos libros de texto y que reconocieron que los libros no tenían los contenidos específicos de Navarra que recogen los currículos.

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en relación al uso del término Euskal Herria, que según las editoriales cumplía la Constitución porque no se refiere a una realidad política, dejó muy claro que los libros de texto presentaban contenidos que distorsionaban la realidad de Navarra. Que el término Euskal Herria es inexistente y distorsiona abiertamente la realidad fáctica y jurídica y que había una clara, patente y flagrante vulneración de la Constitución y el Amejoramiento, además de la Ley Orgánica de Educación. Por todo ello,

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

1.- El Ayuntamiento de Caparroso rechaza la decisión del Departamento de Educación de dejar sin validez las Órdenes Forales 37/2010 de 4 de marzo, 103/2010 de 18 de junio, 146/2010 de 31 de agosto y 88/2014 de 22 de septiembre, que salvaguardan los contenidos educativos marcados en los diferentes currículos y la realidad institucional de Navarra amparada por la Constitución Española y el Amejoramiento del Fuero.

2.- El Ayuntamiento de Caparroso insta al Gobierno de Navarra a derogar la Orden Foral 82/2016, de 5 de julio, del Consejero de Educación.

3.- El Ayuntamiento de Caparrosos insta al Departamento de Educación a que asuma su responsabilidad de seguimiento e inspección para que los contenidos educativos (a través de los libros de texto u otros soportes) en los centros escolares navarros se ajusten a la normativa educativa establecida en los currículos correspondientes y a salvaguardar la realidad Institucional de la Comunidad Foral de Navarra.

4.- Copia de esta resolución se remitirá a la Presidenta del Gobierno de Navarra, al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, a la Presidenta del Parlamento de Navarra y a los Grupos Parlamentarios presentes en la Cámara Foral.

NOVENO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 103/2016 a la 153/2016, cuyo resumen es el siguiente:

Nº Resol.	FECHA	INTERESADO	MOTIVO RESOLUCIÓN
154	21/07/2016	María Augusto Ferreira	Arreglo de Fachada en C/Zara 3
155	21/07/2016	Adozinda Galvao Vieira	Arreglo de Balcón Avda. de Navarra 91
156	27/07/2016	Arreglos en tejado	Ctra Mérida, 12
157	27/07/2016	Marta Anaut Sanchez	Listado Entradas y salidas del 25/05/2016 al 27/07/2016
158	27/07/2016	Mª Carmen Mozaz Pascual	Cambiar carpintería exterior en planta 1ª, colocar nueva de aluminio
159	28/07/2016	Quamar Jahangeer	Puesto de Kebab en fiestas patronales
160	28/07/2016	Mª Carmen Aicua Araiz	Picar cemento de pared lateral y revisar el tejado en C/ Iñigo Arista 42
161	28/07/2016	Jose Joaquín Iribarren Araiz	Quitar bañera, plato ducha, suelo bajera par 301 pol 10 C/ Iñigo Arista, 16-2ª-A. Pto 1.955
162	01/08/2016	Amaia Prat Aizpuru	Devolución fianza proyecto Rehabilitación El Cristo
163	02/08/2016	trafico Fiestas	Regulación tráfico fiestas patronales 1-8 de septiembre 2016
164	02/08/2016	Arquitabe Compañía de Ingeniería SLL	Adjudicación proyecto pavimentación calle Guindul
165	02/08/2016	Arquitabe Compañía de Ingeniería SLL	Adjudicación proyecto pavimentación calle Guindul
166	03/08/2016	José Ramón Mazparrote Olcoz	Resolución final sancionando tres infracciones perro mestizo
167	03/08/2016	Fco Javier Cambra Goñi	solicitud de churrería para fiestas
168	03/08/2016	Lourdes Jose Dos Anjos	solicitud de churrería para fiestas
169	04/08/2016	Boa Arquitectos	Adjudicación dirección obras cubierta monjas
170	04/08/2016	Caixabank	licencia de obras interior
171	09/08/2016	Relación aspirantes conserje	Aprobando definitivamente relación aspirantes ESM destino conserje CEIP Virgen del Soto
172	11/08/2016	Vicente Roldan Iribarren	arreglo panteón Cementerio
173	11/08/2016	Expediente liquidacion 2015	Aprobando el expediente de liquidación ejercicio 2015
174	11/08/2016	Gregorio Baza Campandegui	Cambiar la bañera por plato de ducha
175	11/08/2016	Victoria Heras Pascual	Cambio de puerta en la bajera
176	11/08/2016	Alberto Garcia Goñi	Levantar cuarto de la caldera
177	11/08/2016	Idoya Pérez Araiz	Traslado Amig@os de El Cristo copia CD proyecto Rehabilitación El Cristo
178	11/08/2016	Gigantada Fiestas	Autorizando la concentración de gigantes y corte temporal trafico rotonda N-121
179	16/08/2016	Asociación Alpa Yarina	Autorizando fiestas Virgen del Cisne 27 de agosto 2016
180	18/08/2016	Arrendamiento parcela 9-800 Val de tejería 43	Aprobando el expediente del arrendamiento parcela 9-800 Val de tejería 43
181	19/08/2016	Jose Miguel Pascual Arana	Construcción de invernadero tipo túnel en Riochavier
182	19/08/2016	José Luis Pascual Lapuerta	Tapia de corral en Fueros, 1
183	22/08/2016	Rubén Pascual Herraéz	Autorizando colocar 15 mesas en la carpa de la zona de bares en fiestas
184	22/08/2016	Caixabank	Hacer rampa
185	22/08/2016	Alcaldía	Inicio expediente baja por empadronamiento indebido en C/ Zaldueño nº 54
186	22/08/2016	Idoya Pérez Araiz	Traslado Amig@os de El Cristo copia CD trabajo Navardron
187	25/08/2016	Gourmet Food S. A.	Adjudicación catering escuela infantil Segunda generación 0-3 años curso 2016/2017
188	25/08/2016	Nerea Arrondo Recarte	Permiso para colocar puesto de fiestas el día 4
189	25/08/2016	Daniel Pejenante Lacruz	Autorizando colocar 15 mesas en la carpa de la zona de bares en fiestas
190	26/08/2016	Aicua Ardanaz, Beatriz	Autorizando colocar 15 mesas en la carpa de la zona de bares en fiestas
191	29/08/2016	Rubén Pascual Herraéz	Instalación terraza acristalada en Bar Alcatraz
192	29/08/2016	Mª Villar Diaz Garcia	Poner teja roja mixta en San Isidro 39-41
193	30/08/2016	Angel Estevez Rico	Inicio orden ejecución Vales de Zaldueño, 31
194	30/08/2016	Ferrovial Servicios	Adjudicación limpieza fiestas del 2 al 9 de septiembre, ambos inclusive
195	09/09/2016	Antonio Dos Santos Correia	Resol inicio expediente retirada elementos parcela 9-800
196	13/09/2016	Aicua Sadia, Carlos	Legalización almacén agrícola EN Camino del cementerio nº 24
197	13/09/2016	Mª Ines Anton Lasterra	Orden ejecución limpieza parcelas 1093 pol. 9
198	13/09/2016	Mª Cristina Antón Lasterra	Orden ejecución limpieza parcelas 1094 pol. 9
199	14/09/2016	Rosa Mª Toledo Royo	Cubrir patio en Federico Mayo, 25
200	14/09/2016	Mª Fe Ardanaz Aicua	Sustitución de teja y cambiar canalera en Plaza de España nº 16
201	14/09/2016	Amaya Perez Garde	Legalización corral multiplespecies
202	16/09/2016	BuildingCenter S.A.U	Derribo de edificio en C/ Rafael Aizpún, 28
203	16/09/2016	Caja general de Depositos	Cancelación depósito previo expropiación hierbas La sarda/pozo Agudo Misioneras por regadío
204	20/09/2016	Luis Elizalde Loinaz	Desestimando solicitud acuerdo plusvalía calle zara, 23 y 25

205	21/09/2016	Alcaldía	Expte. De baja Avda. Navarra 136-2º-D
206	21/09/2016	Modificación Presupuestaria 3-2016	Aprobación transferencia crédito entre partidas 16.000 para proyectos obras urgencia PIL
207	22/09/2016	Modificación Presupuestaria 4-2016	Aprobación transferencia crédito entre partidas 3.500 para mobiliario y archivo
208	22/09/2016	Proyecto Urbanización polígono Actividades Eco	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización polígono UE-1.1 Y UE-1.2 Nasuvinza

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 28 de julio de 2016.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 902E/2016, de 20 de julio, de la Directora del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se autoriza la legalización de dos cubiertos en la parcela 290 del polígono 1 a **Dª Amaya Pérez Garde**.

2.- Resolución 495E/2016, de 22 de julio del Director General de Interior por la que se autoriza la celebración de **Espectáculos Taurinos Populares** los días 22, 23 y 24 de julio, durante las fiestas de la juventud.

3.- Resolución 119E/2016, de 11 de julio del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 1.885,00 euros dentro de la convocatoria de "**Arte y Cultura**" del presente año 2016.

4.- Resolución 1624/2016, de 9 de agosto de 2016, de la Directora Gerente del **Servicio Navarro de Empleo**-Nafar Lansare, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 11.988,00 euros por la contratación de 2 trabajadores desempleados del 01/07/2016 al 31/12/2016.

5.- Resolución 5612E/2016, de 29 de agosto, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autorizan los **Espectáculos Taurinos Populares** durante las Fiestas Patronales los días del 1 al 8 de septiembre de 2016.

6.- Resolución 2142 de 24 de agosto de 2016 del **Tribunal Administrativo de Navarra**, por la que se desestima el Recurso de alzada interpuesto por Don Alejo Martínez Carreras contra la Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2016, sobre sanción por conducir de forma manifiestamente temeraria.

DÉCIMO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- En primer lugar pregunta por el estado de las tres mociones que presentó hace cuatro meses. Se trata de las siguientes:

a) La ampliación de la partida presupuestaria para el **fomento del empleo**.

Contesta el alcalde que como ya saben los concejales, al llegar las obras de las calles, este tema tiene prioridad, así que de momento se está enfocando la búsqueda de partidas a las calles, que es algo que llegó de repente.

b) La actualización de los **cánones** por uso de comunales.

Contesta el alcalde que ya se ha hecho y que se ha mandado a los afectados. Dice Carlos que ya lo mirarán.

c) El cambio de los nombre de las calles, en cumplimiento de la Ley de "**símbolos**".

Contesta el alcalde que el Departamento al que se le ha consultado de esta materia, nos ha comunicado que para el día 20 del mes que viene tendrán preparado el informe con todos los pueblos que se lo han pedido y ya vendrán las calles que están afectadas. Y que están dispuestos a venir a los pueblos a

hablar con la gente afectada. Así que de momento, estamos a la espera de ese informe.

Insiste Carlos en que no se dejen sin hacer estas cuestiones, que son ya cuatro meses el tiempo que ha pasado desde que las presentó.

2º.- Sobre el asfaltado del patio de la **escuela**, manifiesta que dijeron que era muy sencillo, pero que el tema sigue igual, que ha pasado el verano y que está sin arreglar.

3º.- Pide que se limpien las **papeleras** de las zonas de parques los lunes, porque suele haber cristales rotos alrededor. Que está habiendo quejas por este tema. Le parece que es importante que se limpien.

Contesta el alcalde que los contratados para la limpieza de fines de semana trabajan 4 horas el sábado y lo mismo el domingo, y que no se puede llegar a todo y que la gente es bastante dejada con el tema de las basuras.

4º.- Pregunta Carlos por la **sala** para uso del PSN, a ver si se está construyendo o se va a construir, o qué es lo que pasa, que todavía no la tienen.

Juan Pablo manifiesta que AIC sí que tiene sala, y que la suelen ceder para cosas como la banda y que el PP también tiene sala.

El alcalde contesta que en el edificio del antiguo convento de las monjas al que se le ha arreglado el tejado y que tiene habitaciones preparadas, es donde se podría habilitar mejor una sala. Por último le dice a Carlos que si quieren reunirse no tiene mas que pedir la llave, que es lo que hacen los demás cuando quieren reunirse.

Juan Pablo dice que habría que mirar el funcionamiento de la calefacción en el edificio de la biblioteca.

5º.- Respecto a las pasadas **fiestas**, manifiesta que el tiempo fue inmejorable, que es lo mas importante. Y que no va a hacer oposición en el tema de fiestas, porque las fiestas son de todo un pueblo y son para que disfruten todos de ellas. Pero que sí quiere hacer tres puntualizaciones.

- a) Respecto a la carpa, pide que no se deje 15 días al pueblo antes de fiestas sin circulación en esa zona, por la instalación de la carpa. Que se haga de forma que se pueda pasar y no se corte el tráfico tantos días antes de fiestas.
- b) Sobre que el día de las peñas se haya hecho en sábado, opina que este día no debería volverse a hacerse en sábado, nunca mas.
- c) Dice que ineludible y obligatoriamente, el presupuesto con lo que cuestan las fiestas, debería incluirse en el programa de fiestas y pide que el año que viene se ponga.

Contesta Liliana, que es el mismo presupuesto que el año pasado y que lo que se tiene de momento es un presupuesto aproximado. Que cuando tengan el coste exacto de todo, ya lo dirán y que no siempre se ha puesto en el programa el presupuesto.

El alcalde corrobora que no siempre se ha puesto el presupuesto en el programa.

Pide Carlos que se ponga desglosado en el programa.

Carlos Alcuaz aclara en la sesión de aprobación de esta acta, que él en ningún momento ha dicho que en el programa de fiestas siempre se había puesto el presupuesto, sino que él pide que se ponga siempre.

Contesta Liliana que hasta que no se paga todo, no se sabe exacto el coste. Que el coste aproximado será de 110.000 a 115.000 euros. Carlos solicita conocer el desglose de los costes. Y Liliana dice que ya lo darán todo, sin problema.

6º.- Sobre las declaraciones de la **PAC** de los adjudicatarios de comunal, dice Carlos que no ha visto en el registro de salidas (que se le ha entregado solo hasta el día 8 de agosto), que se hayan enviado las cartas solicitándolas a los que faltan de entregarlas. Dice Carlos que ya estamos en octubre y que es obligatorio presentarlas antes del 30 de junio de cada año, que así está recogido en la Ordenanza de Comunales publicada en el BON del 16 de septiembre, en el artículo 24, que pasa a leer. Dice que hay que cumplir la ordenanza y que desde el 30 de junio, ya ha transcurrido mucho tiempo y que se les debería haber enviado las cartas hace ya tiempo. Y dice que hay que actuar en este tema.

El alcalde contesta que ya se ha dado la orden a la oficina de que se miren los que faltan de entregarlas, para enviarles la carta requiriéndosela, pero que no está seguro de si se ha preparado ya. Pero que sí que se les va a mandar la carta.

.- **Juan Pablo Serrano** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1º.- Sobre la no entrega de la **PAC** dice que está en la ordenanza y que está estipulado que se cercioren los incumplimientos en este tema y que no se haya hecho nada y que haya que tipificar faltas leves, graves y demás.

2º.- Pregunta a ver si se ha comprado en el pueblo lo que ha gastado el Ayuntamiento en **fiestas**, en bebidas, alimentos y demás. Dice que aunque sea mas barato comprar fuera, es mejor que se gaste en los comercios del pueblo, que contribuyen aquí.

El alcalde le dice que sí se ha comprado en el pueblo.

3º.- Pregunta si el **tractor** del Ayuntamiento se anduvo en fiestas, por algún descuido que hubo.

Dice el alcalde que él pregunta y que nadie le dice nada. Juan Pablo dice que como se suele decir, el que calla otorga y que cuando el río suena, agua lleva.

Dice el alcalde que lo único que le han dicho, es que hubo una puerta abierta y que había gente dentro.

Dice Juan Pablo que hay que tener cuidado, sin mas. Que no tenemos cuidado de lo nuestro y que así nos va.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 20:40 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 29 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA